



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 029

Ate, 19 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de abril de 2024; el Documento N° 19822-2023 presentado por el señor Raúl Lliuyacc Quispe; el Informe N° 568-2023-GDIS-DGSDBS/MDA de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social; el Memorándum N° 049-2024-MDA/GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Memorando N° 622-2024-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 3640-2024-MDA/GAF-SGA y Memorándum N° 335-2024-MDA/GAF-SGA de la Subgerencia de Abastecimiento; el Informe N° 173-2024-MDA/GPE-SGP de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 0751-2023-MDA/GAJ e Informe N° 0106-2024-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 402-2024-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 020 de fecha 26 de junio del 2019, se aprueba la Directiva N° 003-2019/MDA, denominada "Procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Ate", en cuyo numeral 9.3 se regula el "Procedimiento de donaciones que efectúe la Municipalidad Distrital de Ate a entidades públicas, privadas, organizaciones vecinales y personas naturales sin fines de lucro";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Documento N° 19822-2023, el señor Raúl Lliuyacc Quispe, en su condición de presidente de la Asociación de Pobladores del Asentamiento Humano Cruz de Mayo, Zona I de Huaycán, solicita la donación de 100 bolsas de cemento, para la construcción de muros de contención para la mitigación del riesgo de desastres en la zona de dicha asociación;

Que, mediante Informe N° 568-2023-GDIS-DGSDBS/MDA, la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social remite Informe N° 58-2023-MDA/GDIS-SGSDBS/TS, y el Informe N° 55-2023-MDA/GDIS-SGSDBS/TS, elaborado por la Trabajadora Social a su cargo, por el cual recomienda brindar el apoyo solicitado por la referida Asociación Cruz de Mayo, desde un punto de vista de carácter preventivo de interés social ante posible riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N° 3430-2023-MDA/GAF-SGA, la Subgerencia de Abastecimiento señala que se ha procedido a realizar la cotización respectiva, a fin de otorgar la donación de 100 bolsas de cemento, para lo cual remite la cotización de 23 empresas, para su evaluación. Dicha donación, según cotización asciende a la suma de S/2,680.00 soles, otorgandosele disponibilidad presupuestal por dicho monto mediante Memorándum N° 800-2023-MDA/GPE-SGP de la Subgerencia de Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 0751-2023-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala algunas observaciones respecto a la solicitud de donación formulada por la Asociación de Pobladores del Asentamiento Humano Cruz de Mayo, Zona I de Huaycán, solicitando se adjunte a lo solicitado lo establecido en el numeral 9.3.1 de la Directiva N° 003-2019/MDA, denominada "Procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Ate";

Que, mediante Memorándum N° 049-2024-MDA/GDIS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en atención a las observaciones realizadas, remite y adjunta los documentos que sustentan la solicitud de donación de la Asociación de Pobladores del Asentamiento Humano Cruz de Mayo, Zona I de Huaycán, a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 335-2024-MDA/GAF-SGA, la Subgerencia de Abastecimiento señala que, estando estando ante un nuevo año fiscal, se ha procedido a realizar la actualización de precios con una cotización nueva, a fin de otorgar la donación de 100 bolsas de cemento, por lo que, al realizarse la respectiva indagación de mercado, se ha cotizado en la suma de S/ 3,300.00 soles, solicitando la disponibilidad presupuestal por dicho monto a la Subgerencia de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 173-2024-MDA/GPE-SGP, la Subgerencia de Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001028 de fecha 27.02.2024, que señala la disponibilidad presupuestal para atender la donación de carácter social a favor de la Asociación de Pobladores del Asentamiento Humano Cruz de Mayo, Zona I de Huaycán, por la suma de S/3,300.00 soles (Tres mil trescientos con 00/100 Soles), que se afectará al presupuesto correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 0106-2024-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se deriven los actuados a la Secretaría General, para que por intermedio de esta, se eleven los actuados al Concejo Municipal; y, considerando que la presente solicitud cuenta con los informes favorables de las áreas correspondientes, indica se ponga a consideración del Pleno, el otorgamiento de la donación de 100 bolsas de cemento, de conformidad con el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 402-2024-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica elevar los actuados sobre la donación de 100 bolsas de cemento a favor de la Asociación de Pobladores del Asentamiento Humano Cruz de Mayo, Zona I de Huaycán, al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, la donación de carácter social a favor de la **Asociación de Pobladores del Asentamiento Humano Cruz de Mayo, Zona I de Huaycán**, representado por su Presidente, el señor Raúl Lliuyacc Quispe, y solicitado mediante Documento N° 19822-2023; consistente en **100 Bolsas de Cemento**, los cuales, ascienden a la suma de **S/3,300.00 soles (Tres mil trescientos con 00/100 Soles)**, y serán utilizados para la construcción de muros de contención en la zona; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- EL EGRESO, que demande el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo se afectará al presupuesto correspondiente al año fiscal 2024, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Presupuesto.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social haga el seguimiento del buen uso de la donación efectuada mediante el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal, con conocimiento a la parte interesada.

Artículo 5°.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE